

31084-2023 CHI-...08231910526505.pdf (368,9 KB) [Descargar](#) | [Eliminar](#)

La Subsecretaría de Transportes de Chile, por el presente correo, confirma el permiso ocasional de carga emitido por el organismo de aplicación boliviano bajo la identificación 7236/2023

Se le solicita al organismo originario que informe al transportista que a bordo de cada vehículo deberá portarse:

- Permiso ocasional emitido;
- Conformidad del país de tránsito;
- Conformidad del país de destino;
- MIC/DTA;
- Certificado de seguro ATIT;
- Licencia de conductor vigente;
- Revisión Técnica Vehicular vigente; y
- Otros documentos referidos a las autorizaciones especiales que pueda requerir una carga en particular, de acuerdo a la normativa del país de tránsito y del país de destino.

Asimismo, se le solicita al organismo de aplicación originario que recuerde a su transportista de la obligación del cumplimiento de las normas del país de destino y de tránsito por cuyo territorio circularán sus vehículos, en conformidad con el artículo 4° del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre.

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen vegetal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=99608>

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen animal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=74713>

Atentamente,

Departamento de Asuntos Internacionales

Subsecretaría de Transportes

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones | Gobierno de Chile

27481-2023 CHI-...08150935504778.pdf (400,1 KB) [Descargar](#) | [Eliminar](#)

La Subsecretaría de Transportes de Chile, por el presente correo, confirma el permiso ocasional de carga emitido por el organismo de aplicación boliviano bajo la identificación 6539/2023

Se le solicita al organismo originario que informe al transportista que a bordo de cada vehículo deberá portarse:

- Permiso ocasional emitido;
- Conformidad del país de tránsito;
- Conformidad del país de destino;
- MIC/DTA;
- Certificado de seguro ATIT;
- Licencia de conductor vigente;
- Revisión Técnica Vehicular vigente; y
- Otros documentos referidos a las autorizaciones especiales que pueda requerir una carga en particular, de acuerdo a la normativa del país de tránsito y del país de destino.

Asimismo, se le solicita al organismo de aplicación originario que recuerde a su transportista de la obligación del cumplimiento de las normas del país de destino y de tránsito por cuyo territorio circularán sus vehículos, en conformidad con el artículo 4° del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre.

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen vegetal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=99608>

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen animal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=74713>

Atentamente,

Departamento de Asuntos Internacionales

Subsecretaría de Transportes

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones | Gobierno de Chile

 De: "validaocasionales" <validaocasionales@mtt.gob.cl> 10 de Agosto de 2023 22:46
Para: usotransportes@oopp.gob.bo

 26986-2023 CHI-...08101019489269.pdf (251,4 KB) [Descargar](#) | [Eliminar](#)

La Subsecretaría de Transportes de Chile, por el presente correo, confirma el permiso ocasional de carga emitido por el organismo de aplicación boliviano bajo la identificación 6480/2023

Se le solicita al organismo originario que informe al transportista que a bordo de cada vehículo deberá portarse:

- Permiso ocasional emitido;
- Conformidad del país de tránsito;
- Conformidad del país de destino;
- MIC/DTA;
- Certificado de seguro ATIT;
- Licencia de conductor vigente;
- Revisión Técnica Vehicular vigente; y
- Otros documentos referidos a las autorizaciones especiales que pueda requerir una carga en particular, de acuerdo a la normativa del país de tránsito y del país de destino.

Asimismo, se le solicita al organismo de aplicación originario que recuerde a su transportista de la obligación del cumplimiento de las normas del país de destino y de tránsito por cuyo territorio circularán sus vehículos, en conformidad con el artículo 4° del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre.

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen vegetal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=99608>


Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen animal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=74713>

Atentamente,

Departamento de Asuntos Internacionales

Subsecretaría de Transportes

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones | Gobierno de Chile

 28600-2023 CHI-...08091202083927.pdf (723,7 KB) [Descargar](#) | [Eliminar](#)

La Subsecretaría de Transportes de Chile, por el presente correo, confirma el permiso ocasional de carga emitido por el organismo de aplicación boliviano bajo la identificación 6737/2023

Se le solicita al organismo originario que informe al transportista que a bordo de cada vehículo deberá portarse:

- Permiso ocasional emitido;
- Conformidad del país de tránsito;
- Conformidad del país de destino;
- MIC/DTA;
- Certificado de seguro ATIT;
- Licencia de conductor vigente;
- Revisión Técnica Vehicular vigente; y
- Otros documentos referidos a las autorizaciones especiales que pueda requerir una carga en particular, de acuerdo a la normativa del país de tránsito y del país de destino.

Asimismo, se le solicita al organismo de aplicación originario que recuerde a su transportista de la obligación del cumplimiento de las normas del país de destino y de tránsito por cuyo territorio circularán sus vehículos, en conformidad con el artículo 4° del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre.

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen vegetal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=99608>

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen animal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=74713>

Atentamente,

Departamento de Asuntos Internacionales

Subsecretaría de Transportes

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones | Gobierno de Chile

26209-2023 CHI-...08091138209746.pdf (328,3 KB) [Descargar](#) | [Eliminar](#)

La Subsecretaría de Transportes de Chile, por el presente correo, confirma el permiso ocasional de carga emitido por el organismo de aplicación boliviano bajo la identificación 6223/2023

Se le solicita al organismo originario que informe al transportista que a bordo de cada vehículo deberá portarse:

- Permiso ocasional emitido;
- Conformidad del país de tránsito;
- Conformidad del país de destino;
- MIC/DTA;
- Certificado de seguro ATIT;
- Licencia de conductor vigente;
- Revisión Técnica Vehicular vigente; y
- Otros documentos referidos a las autorizaciones especiales que pueda requerir una carga en particular, de acuerdo a la normativa del país de tránsito y del país de destino.

Asimismo, se le solicita al organismo de aplicación originario que recuerde a su transportista de la obligación del cumplimiento de las normas del país de destino y de tránsito por cuyo territorio circularán sus vehículos, en conformidad con el artículo 4° del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre.

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen vegetal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=99608>

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen animal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=74713>

Atentamente,

Departamento de Asuntos Internacionales

Subsecretaría de Transportes

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones | Gobierno de Chile



De: "validaocasionales" <validaocasionales@mtt.gob.cl>

8 de Agosto de 2023 11:41

Para: usotransportes@oopp.gob.bo

 28132-2023 CHI-...08041729584528.pdf (316,3 KB) [Descargar](#) | [Eliminar](#)

La Subsecretaría de Transportes de Chile, por el presente correo, confirma el permiso ocasional de carga emitido por el organismo de aplicación boliviano bajo la identificación 6632/2023

Se le solicita al organismo originario que informe al transportista que a bordo de cada vehículo deberá portarse:

- Permiso ocasional emitido;
- Conformidad del país de tránsito;
- Conformidad del país de destino;
- MIC/DTA;
- Certificado de seguro ATIT;
- Licencia de conductor vigente;
- Revisión Técnica Vehicular vigente; y
- Otros documentos referidos a las autorizaciones especiales que pueda requerir una carga en particular, de acuerdo a la normativa del país de tránsito y del país de destino.

Asimismo, se le solicita al organismo de aplicación originario que recuerde a su transportista de la obligación del cumplimiento de las normas del país de destino y de tránsito por cuyo territorio circularán sus vehículos, en conformidad con el artículo 4° del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre.

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen vegetal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=99608>

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen animal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=74713>

Atentamente,

Departamento de Asuntos Internacionales

Subsecretaría de Transportes

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones | Gobierno de Chile

De: "validaocasionales" <validaocasionales@mtt.gob.cl>
Para: usotransportes@oopp.gob.bo

8 de Agosto de 2023 11:39

26992-2023 CHI-...08041703455332.pdf (353,2 KB) [Descargar](#) | [Eliminar](#)

La Subsecretaría de Transportes de Chile, por el presente correo, confirma el permiso ocasional de carga emitido por el organismo de aplicación boliviano bajo la identificación 6624/2023

Se le solicita al organismo originario que informe al transportista que a bordo de cada vehículo deberá portarse:

- Permiso ocasional emitido;
- Conformidad del país de tránsito;
- Conformidad del país de destino;
- MIC/DTA;
- Certificado de seguro ATIT;
- Licencia de conductor vigente;
- Revisión Técnica Vehicular vigente; y
- Otros documentos referidos a las autorizaciones especiales que pueda requerir una carga en particular, de acuerdo a la normativa del país de tránsito y del país de destino.

Asimismo, se le solicita al organismo de aplicación originario que recuerde a su transportista de la obligación del cumplimiento de las normas del país de destino y de tránsito por cuyo territorio circularán sus vehículos, en conformidad con el artículo 4° del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre.

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen vegetal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=99608>

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen animal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=74713>

Atentamente,

Departamento de Asuntos Internacionales

Subsecretaría de Transportes

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones | Gobierno de Chile

 27443-2023 CHI...08081106384235.pdf (544,6 KB) [Descargar](#) | [Eliminar](#)

La Subsecretaría de Transportes de Chile, por el presente correo, confirma el permiso ocasional de carga emitido por el organismo de aplicación boliviano bajo la identificación 6599/2023

Se le solicita al organismo originario que informe al transportista que a bordo de cada vehículo deberá portarse:

- Permiso ocasional emitido;
- Conformidad del país de tránsito;
- Conformidad del país de destino;
- MIC/DTA;
- Certificado de seguro ATIT;
- Licencia de conductor vigente;
- Revisión Técnica Vehicular vigente; y
- Otros documentos referidos a las autorizaciones especiales que pueda requerir una carga en particular, de acuerdo a la normativa del país de tránsito y del país de destino.

Asimismo, se le solicita al organismo de aplicación originario que recuerde a su transportista de la obligación del cumplimiento de las normas del país de destino y de tránsito por cuyo territorio circularán sus vehículos, en conformidad con el artículo 4° del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre.

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen vegetal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=99608>

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen animal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=74713>

Atentamente,

Departamento de Asuntos Internacionales

Subsecretaría de Transportes

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones | Gobierno de Chile

28083-2023 CHI-...08031631177889.pdf (500 KB) [Descargar](#) | [Eliminar](#)

La Subsecretaría de Transportes de Chile, por el presente correo, confirma el permiso ocasional de carga emitido por el organismo de aplicación boliviano bajo la identificación 6716/2023.

Se le solicita al organismo originario que informe al transportista que a bordo de cada vehículo deberá portarse:

- Permiso ocasional emitido;
- Conformidad del país de tránsito;
- Conformidad del país de destino;
- MIC/DTA;
- Certificado de seguro ATIT;
- Licencia de conductor vigente;
- Revisión Técnica Vehicular vigente; y
- Otros documentos referidos a las autorizaciones especiales que pueda requerir una carga en particular, de acuerdo a la normativa del país de tránsito y del país de destino.

Asimismo, se le solicita al organismo de aplicación originario que recuerde a su transportista de la obligación del cumplimiento de las normas del país de destino y de tránsito por cuyo territorio circularán sus vehículos, en conformidad con el artículo 4° del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre.

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen vegetal por Chile se encuentra en:

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=99608>

URL: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=99608>

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen animal por Chile se encuentra en:

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=74713>

Atentamente,

Departamento de Asuntos Internacionales

Subsecretaría de Transportes

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones | Gobierno de Chile

 25968-2023 CHI-...08031632574106.pdf (374,5 KB) [Descargar](#) | [Eliminar](#)

La Subsecretaría de Transportes de Chile, por el presente correo, confirma el permiso ocasional de carga emitido por el organismo de aplicación boliviano bajo la identificación 6179/2023

Se le solicita al organismo originario que informe al transportista que a bordo de cada vehículo deberá portarse:

- Permiso ocasional emitido;
- Conformidad del país de tránsito;
- Conformidad del país de destino;
- MIC/DTA;
- Certificado de seguro ATIT;
- Licencia de conductor vigente;
- Revisión Técnica Vehicular vigente; y
- Otros documentos referidos a las autorizaciones especiales que pueda requerir una carga en particular, de acuerdo a la normativa del país de tránsito y del país de destino.

Asimismo, se le solicita al organismo de aplicación originario que recuerde a su transportista de la obligación del cumplimiento de las normas del país de destino y de tránsito por cuyo territorio circularán sus vehículos, en conformidad con el artículo 4° del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre.

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen vegetal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=99608>

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen animal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=74713>

Atentamente,

Departamento de Asuntos Internacionales

Subsecretaría de Transportes

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones | Gobierno de Chile

Re: BOLIVIA – Faxes Internacionales

1 mensaje



De: "validaocasionales" <validaocasionales@mtt.gob.cl>

8 de Agosto de 2023 11:19

Para: "TICONA CASTRO ISRAEL" <israel.ticona@oopp.gob.bo>

"Unidad de Servicios a Operadores de Transportes (gob.bo)" <usotransportes@oopp.gob.bo>

"GUZMAN BELTRAN MERARDO ARIEL" <merardo.guzman@oopp.gob.bo>

"Unidad de Servicios a Operadores de Transportes (gmail.com)" <vmt.uso.fax@gmail.com>

La Subsecretaría de Transportes de Chile, por el presente correo, NO confirma el permiso ocasional de carga emitido por el organismo de aplicación boliviano bajo la identificación 6336/2023

Ello porque:

Tractocamión 090FIT excede la antigüedad máxima permitida para vehículos motorizados

Semirremolques BJO7772, BJO8888, BJO1463 y tractocamiones 4771HGG, 5322XAG, 4042BTF, poseen pólizas que no cubre la totalidad del plazo del permiso

Atentamente,

Departamento de Asuntos Internacionales

Subsecretaría de Transportes

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones | Gobierno de Chile

Re: BOLIVIA – Faxes Internacionales

1 mensaje

De: "validaocasionales" <validaocasionales@mtt.gob.cl> 8 de Agosto de 2023 11:27
Para: "TICONA CASTRO ISRAEL" <israel.ticona@oopp.gob.bo>
"Unidad de Servicios a Operadores de Transportes (gob.bo)" <usotransportes@oopp.gob.bo>
"GUZMAN BELTRAN MERARDO ARIEL" <merardo.guzman@oopp.gob.bo>
"Unidad de Servicios a Operadores de Transportes (gmail.com)" <vmt.uso.fax@gmail.com>

La Subsecretaría de Transportes de Chile, por el presente correo, NO confirma el permiso ocasional de carga emitido por el organismo de aplicación boliviano bajo la identificación 6674/2023

Ello porque:

Tractocamiones 16070HGX, 2324YGX, 2473SNO, 2885CNU exceden la antigüedad máxima para vehículos motorizados que transporten cargas peligrosas.

Atentamente,

Departamento de Asuntos Internacionales

Subsecretaría de Transportes

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones | Gobierno de Chile

Re: BOLIVIA – Faxes Internacionales

1 mens

De: "validaocasionales" <validaocasionales@mtt.gob.cl> 8 de Agosto de 2023 11:
Para: "TICONA CASTRO ISRAEL" <israel.ticona@oopp.gob.bo>
"Unidad de Servicios a Operadores de Transportes (gob.bo)" <usotransportes@oopp.gob.bo>
"GUZMAN BELTRAN MERARDO ARIEL" <merardo.guzman@oopp.gob.bo>
"Unidad de Servicios a Operadores de Transportes (gmail.com)" <vmt.uso.fax@gmail.com>

La Subsecretaría de Transportes de Chile, por el presente correo, NO confirma el permiso ocasional de carga emitido por el organismo de aplicación boliviano bajo la identificación 6622/2023

Ello porque:

Tractocamiones 5360SKS 4266BYK y semirremolques BJ10730 BK11751 no posee una póliza que cubra la totalidad del permiso

Atentamente,

Departamento de Asuntos Internacionales

Subsecretaría de Transportes

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones | Gobierno de Chile

Re: BOLIVIA – Faxes Internacionales

1 mensaj

De: "validaocasionales" <validaocasionales@mtt.gob.cl> 8 de Agosto de 2023 11:5

Para: "TICONA CASTRO ISRAEL" <israel.ticona@oopp.gob.bo>
"Unidad de Servicios a Operadores de Transportes (gob.bo)" <usotransportes@oopp.gob.bo>
"GUZMAN BELTRAN MERARDO ARIEL" <merardo.guzman@oopp.gob.bo>
"Unidad de Servicios a Operadores de Transportes (gmail.com)" <vmt.uso.fax@gmail.com>

La Subsecretaría de Transportes de Chile, por el presente correo, NO confirma el permiso ocasional de carga emitido por el organismo de aplicación boliviano bajo la identificación 6442/2023

Ello porque:

Camión 2201EAA excede el límite de antigüedad máximo permitido para vehículos motorizados.

Atentamente,

Departamento de Asuntos Internacionales

Subsecretaría de Transportes

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones | Gobierno de Chile